Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDAD NEGRA

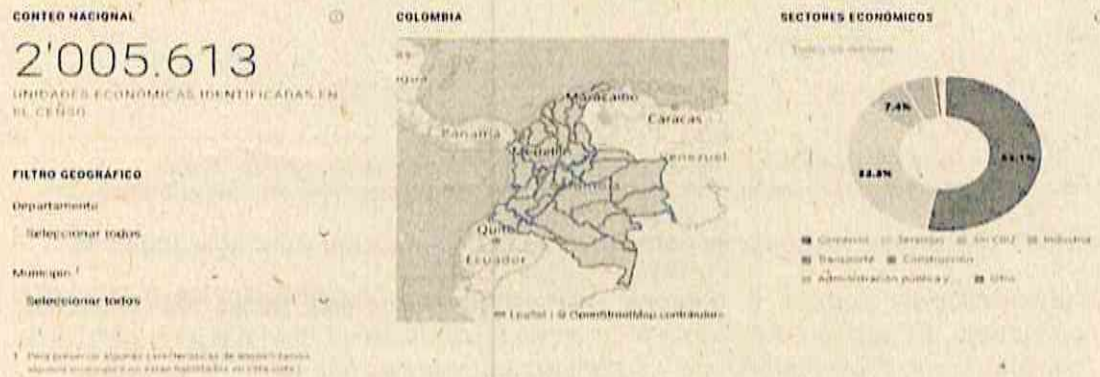
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL- Grupo de Intervención Integral en el Territorio

En cumplimento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía para la elaboración de Estudios del Sector GEES-02 02 del 24 de junio de 2022 y el Modelo de Abastecimiento Estratégico actualizado a 2025, publicado por Colombia Compra Eficiente, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, efectúa el presente análisis del sector económico del servicio a contratar cuyo objeto consiste en *"Desarrollar las actividades de sostenimiento en doce (12) hectáreas de sistemas agroforestales (HMP) establecidos durante la vigencia 2025 en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Consejo Mayor del Rio Anchicaya, ubicados en la cuenca del Río Anchicayá, distrito de buenaventura, con el propósito de fortalecer los procesos de restauración ecológica, la conservación de los recursos naturales y el gobierno propio, en el marco del Proyecto 0205 "Restauración de Ecosistemas del Valle del Cauca"*,que busca conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, en sus perspectivas económica, organizacional, técnica, legal; en el marco de la demanda y la oferta de profesionales que existen en el mercado para ejecutar el objeto contractual, así como del análisis del riesgo.

A. ASPECTOS GENERALES

- **Perspectiva económica:**

El Conteo de Unidades Económicas realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE durante el 2024 logró establecer la cantidad de unidades económicas que había en los 32 departamentos y Bogotá desagregándolos en tres principales variables: sector económico, tipo de unidad económica y su estado. De este estudio surgió la división de ocho (8) sectores que reúnen las unidades económicas a nivel nacional, tal como se muestra a continuación (Figura 1):

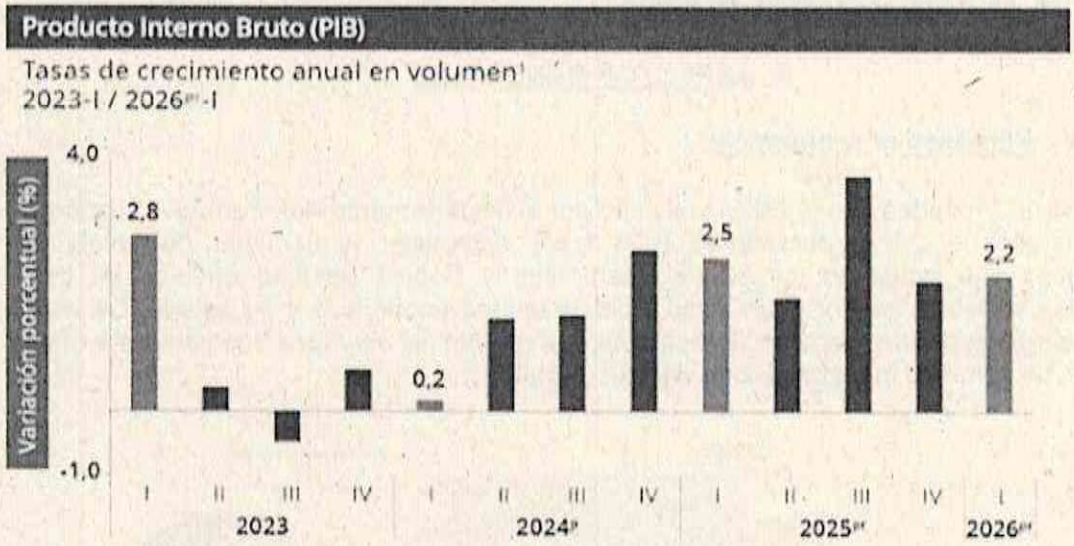


Fuente: https://censoeconomiconacionalurbano.dane.gov.co/resultados/

El sector de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía y contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Como ejemplos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Por esta razón, la presente contratación se sitúa en este sector.

El presente análisis, parte de la información propuesta por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, actualizada el 15 de mayo de 2026, El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr

donde las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica es la Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.



Gráfica 1. Producto Interno Bruto (PIB). Tasas de crecimiento (%) anual volumen 2023pr- 2026pr.
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2026pr
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a

la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.

- Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
- Ganadería crece 6,4%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
- Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
- Ganadería crece 1,9%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
- • Pesca y acuicultura crece 6,9%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-0,5**

Tabla 3. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca 1 Primer trimestre 2026pr
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

- **Perspectiva organizacional**

La Ley 99 de 1993 manifiesta que, las autoridades ambientales deben cumplir con la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como el cumplimiento y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente, con el fin de mantener la sostenibilidad de los mismos, de tal manera que puedan estar disponibles para las generaciones futuras.

Para ello, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca en el marco del Plan de Acción 2024 – 2027 y el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), tiene como objetivo promover y desarrollar la participación de las comunidades negras en actividades de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, en respeto del principio cultural como actor fundamental en la conservación y protección de los recursos naturales, ya que estas comunidades cuentan con gran biodiversidad y ecosistemas estratégicos en sus territorios, que son importantes para la región.

De esta manera, la CVC, a través de la Dirección de Gestión Ambiental, por medio del Grupo de Intervención Integral en el Territorio, considera conveniente adelantar en coordinación con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras a que se refiere la Ley 70 de 1993, actividades de desarrollo sostenible, tendientes al aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente. En ese sentido, la Corporación, dentro del ámbito de su jurisdicción, se plantea minimizar los impactos negativos sobre los recursos naturales, en un trabajo articulado con las comunidades negras, con el propósito de realizar prácticas adecuadas para el uso racional de los recursos naturales renovables.

- **Perspectiva técnica**

La Corporación proyecta ejecutar acciones de sostenimiento en doce (12) hectáreas establecidas durante la vigencia 2025, con el propósito de garantizar su adecuado desarrollo, permanencia y contribución a la recuperación y conservación de la cuenca hidrográfica del río Anchicaya, en el municipio de Buenaventura. Esta intervención responde al proceso de degradación ambiental que afecta estos territorios, evidenciado en la pérdida de cobertura vegetal, la disminución de servicios ecosistémicos y la alteración de la funcionalidad ecológica de las cuencas.

La problemática está asociada al manejo inadecuado de residuos provenientes de actividades agropecuarias, la deforestación y el aprovechamiento no sostenible de los recursos forestales, factores que han favorecido la expansión de la frontera agrícola, la degradación de los suelos y la afectación del régimen hidrológico. En este contexto, las actividades de sostenimiento buscan asegurar el establecimiento de las plantaciones implementadas, fortalecer la conectividad ecológica, favorecer la recuperación de la cobertura vegetal y consolidar la oferta de servicios ecosistémicos.

De conformidad con los instrumentos de ordenamiento ambiental de los territorios colectivos y los planes de administración y manejo de los recursos naturales de las comunidades étnicas, las intervenciones se desarrollan en áreas destinadas a la producción sostenible, promoviendo prácticas compatibles con la conservación de los ecosistemas y el uso sostenible de los recursos naturales. Estas acciones contribuyen igualmente al fortalecimiento de los sistemas productivos tradicionales, la conservación del suelo, la biodiversidad y la seguridad alimentaria de las comunidades.

Para garantizar la supervivencia y el adecuado desarrollo de las áreas establecidas en la vigencia 2026, se requiere ejecutar labores de sostenimiento que incluyen la delimitación y demarcación de las áreas intervenidas, limpieza y control de arvenses, plateo, resiembra de individuos muertos, fertilización cuando se requiera y demás actividades silviculturales necesarias para favorecer el crecimiento de las especies y la recuperación del suelo. De manera complementaria, se desarrollarán jornadas de sensibilización y participación comunitaria orientadas a fortalecer la apropiación social de las acciones de conservación y el manejo sostenible de los ecosistemas.

- **Perspectiva legal**

REGLAMENTACIÓN	CONTENIDO
	Medio Ambiente
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991	**ART. 8°:** Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. **ART. 79:** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. **ART. 80:** El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados
LEY 99 DE 1993	Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, integrados por las entidades territoriales, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.
LEY 70 DE 1993	"(..) tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva, de conformidad con lo dispuestos siguientes. Así mismo tiene como propósito establecer mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana".
LEY 1549 DE 2012	La presente ley está orientada a fortalecer la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, desde sus propósitos de instalación efectiva en el desarrollo territorial; a partir de la consolidación de estrategias y mecanismos de mayor impacto, en los ámbitos locales y nacionales, en materia de sostenibilidad del tema, en los escenarios intra, interinstitucionales e intersectoriales, del desarrollo nacional. Esto, en el marco de la construcción de una cultura ambiental para el país.
LEY 1931 DE 2018	Por la cual se establecen las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la Nación,

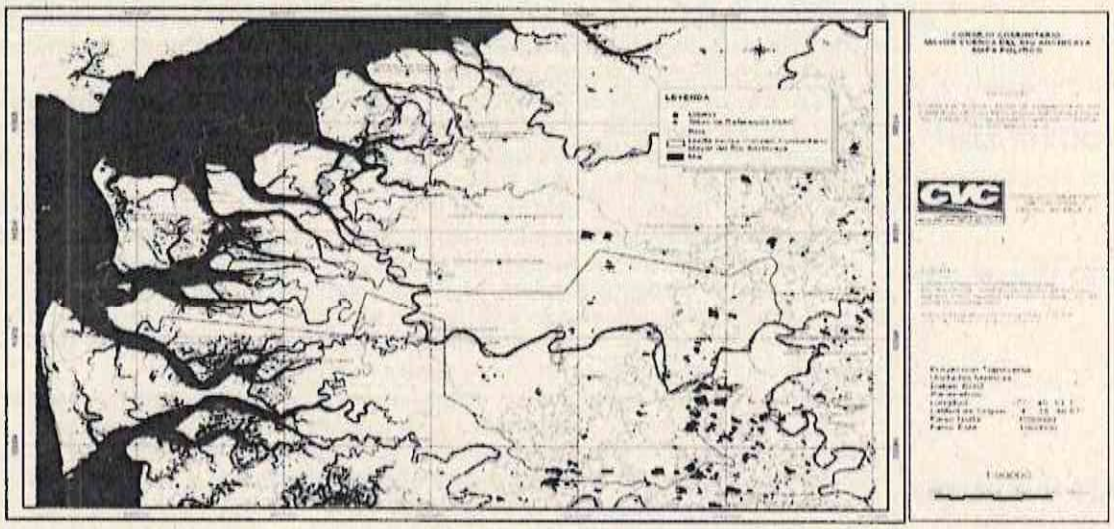
REGLAMENTACIÓN	CONTENIDO
	Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable.
LEY 2173 DE 2021	La presente busca establecer la creación de Áreas De Vida y creación de bosques en cada uno de los municipios del país, con participación activa de toda la población en la restauración y conservación ecológica del territorio, a través de la siembra de árboles para la creación de bosques y el aumento de la cobertura vegetal.
DECRETO 1745 DE 1995	Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones, como manejo y administración de las tierras tituladas, presentar y gestionar planes de desarrollo para su comunidad, previa, administrar, con base en el reglamento y las normas vigentes, el uso, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, y concertar la investigación en las Tierras de las Comunidades Negras.
DECRETO 1076 DE 2015	Este decreto compila y racionaliza las normas de ca]rácter reglamentario que rigen en el sector como instrumento jurídico único para el mismo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.
PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN	Tiene como objetivo a 20 años, orientar y promover procesos integrales de restauración ecológica que busquen recuperar las condiciones de los ecosistemas como su estructura, su composición o sus funciones y garantizar la prestación de servicios ecosistémicos en áreas degradadas de especial importancia ecológica para el País. El Plan trabaja sobre tres frentes (Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas)

- **Perspectiva Ambiental**

La zona de estudio pertenece al sector de la Costa Pacífica Vallecaucana, en el sector identificado como la cuenca del río Anchicayá la cual posee una superficie de 130.568 ha, y se encuentra ubicada en la parte sur del municipio de Buenaventura. siendo reconocida esta área como territorio ancestral de los Anchicagueño. Esta área se encuentra inmersa en la región del choco biogeográfico la cual posee una gran importancia a nivel nacional y mundial por ser una de las zonas con mayor biodiversidad, en la cual se puede encontrar hasta 400 especies de árboles y 800 especies de vertebrados por hectárea.

Parte de este territorio podemos destacar manglares; que de las 32.073 has que tiene el Valle del Cauca en el manglar, el Consejo Comunitario del Río Anchicayá posee 4.369 has es decir aproximada mente el 13.62% del total de los manglares valle caucanos y el 70% de los manglares de la cuenca hidrográfica del río Anchicayá. Estos manglares son conocidos en todo el mundo por su alta productividad y los del Pacífico Colombiano no son la excepción, en algunos trabajos realizados en Buenaventura (Valle del Cauca), Utría (Chocó), Guapi (Cauca) y Tumaco (Nariño), se ha mostrado que la producción de hojarasca o biomasa (productividad) alcanza valores elevados cercanos a las 8 ton/Ha/año (2 g/m2/día)2. Es por eso, que los manglares se consideran ecosistemas muy dinámicos, donde la redistribución de los sedimentos y de la materia orgánica son factores muy importantes para el mantenimiento de las especies y sus relaciones tróficas, definiendo

áreas vitales como fuentes de alimento y refugio para la vida silvestre y acuática, y para las comunidades humanas que viven de estos ecosistemas.



MAPA 1. MAPA POLITICO DE LA CUENCA DEL RIO ANCHICAYA

En estas zonas existen diferentes problemáticas, sin embargo, se ha contribuido a la degradación de la mayoría de los bosques de manglares que permanecen aún en el Pacífico y se han extraído recursos de cuenta del desbalance ambiental y ecológico de uno de los bosques más productivos del mundo, y del cual dependen muchas poblaciones a lo largo y ancho de la zona tropical y problemas asociados a la ineficiencia en la prestación del servicio público de aseo, donde se ha ejercido constantemente presión sobre sus bienes y servicios ambientales, a través de prácticas inadecuadas del suelo, y el uso ineficiente de los recursos naturales, causando graves afectaciones al medio ambiente.

También se observa que la fauna como parte integral del bosque, se ha visto desplazada; la población de animales se ven afectadas principalmente por la alteración del hábitat: traducida en destrucción del bosque, la caza y la contaminación, lo que contribuye a un descenso en la abundancia de la fauna terrestre de la cuenca del río Anchicayá y el Consejo Mayor del Río Anchicayá. Especies como la guagua, el guatín, el armadillo entre otros, por su escasez ya no se encuentran cerca al poblado, se encuentran en la parte alta de la Loma y esto, se convierte en una limitante para los cazadores que no ven retribuido el desplazamiento hasta estos sitios para cazar

Lo anterior, requiere el establecimiento de alternativas que promuevan prácticas ambientales sostenibles y que aporten a la seguridad alimentaria, así como también desarrollen actividades que permitan sensibilizar a la comunidad en el uso racional de los recursos naturales renovables, para contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales y a la preservación de los recursos naturales de la población beneficiaria.

- **Perspectiva étnica diferencial:**

El enfoque diferencial étnico se sustenta en la Constitución Política de 1991 que reconoce al país como pluriétnico y multicultural, y consagra derechos fundamentales relacionados con la diversidad cultural y lingüística, la identidad, la participación y la autonomía de los grupos étnicos. De esta manera el Estado consagra, el derecho a ser reconocidos y protegidos en el marco de la diversidad étnica y cultural del país (Art. 7); el derecho a que dignamente sean reconocidas sus manifestaciones culturales, en igualdad de oportunidades al resto de colombianos que conviven en el país (Art. 70), y oficializa las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios (Art. 10). En sentencia T-010 de 2015, la Honorable Corte Constitucional señaló:

> *"El enfoque diferencial como desarrollo del principio de igualdad, en tanto trata diferencialmente a sujetos desiguales, busca proteger a las personas que se encuentren en circunstancias de vulnerabilidad o de debilidad manifiesta, de manera que se logre una verdadera igualdad real y efectiva, con los principios de equidad, participación social e inclusión. Dentro del enfoque diferencial, se encuentra el enfoque étnico, el cual tiene que ver con la diversidad étnica y cultural, de tal manera que teniendo en cuenta las particularidades especiales que caracterizan a determinados grupos étnicos y el multiculturalismo, se brinde una protección diferenciada basada en dichas situaciones específicas de vulnerabilidad, que en el caso de las comunidades étnicas, como son las comunidades indígenas, afro, negras, palenqueras y raizales y Rom, se remontan a asimetrías históricas."*

Reconocer a los grupos étnicos como actores claves en los procesos de planificación y por tanto en el desarrollo integral de los territorios, implica comprender sus visiones, autoridades, formas e instancias de participación e incluso los recursos de que disponen, para incluir de manera adecuada estas particularidades.

La Ley 70 de 1993 desarrolla los derechos de las comunidades negras, a partir del artículo 55 transitorio de la Constitución política de 1991; esta Ley reconoce la propiedad colectiva a las comunidades negras que han ocupado tierras baldías en zonas rurales de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, establece mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras en Colombia como grupo étnico, y el fomento de su desarrollo económico y social, con el fin de garantizar que estas comunidades obtengan condiciones reales de igualdad de oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana. En este sentido, cuando se apela al concepto de "fomento de desarrollo" se da espacio a considerar que las comunidades negras organizadas en Consejos Comunitarios deben planificar cómo desarrollarse social y económicamente desde su perspectiva.

El Honorable Consejo de Estado en sentencia con radicación No. 27001-23-31-000-2004-00549-01(3826) de fecha 20 de octubre de 2005, señala frente a la naturaleza del Consejos Comunitarios lo siguiente: *"Los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras son personas jurídicas cuya creación está autorizada por el Artículo 5 de la Ley 70 de 1993, que tienen entre sus funciones las de administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que se les adjudique, delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas, velar por la conservación y protección de los derechos de propiedad colectiva, la preservación*

de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación. El Decreto 1745 de 1995, reglamentario de la Ley 70 de 1993, señaló en su Artículo 7° que la junta del Consejo Comunitario es la autoridad de dirección, coordinación, ejecución y administración interna de la comunidad, en su Artículo 11 dispuso que tendrían la función de ejercer el gobierno económico de las tierras de las comunidades negras según sus sistemas de derecho propio y la legislación vigente, crear y conservar el archivo de la comunidad, llevar libros de actas, cuentas y de registro de las áreas asignadas y los cambios que al respecto se realicen; su Artículo 12, estableció que el representante legal del Consejo Comunitario tiene la función de representar a la comunidad en cuanto persona jurídica y según su Artículo 10, son miembros de la comunidad quienes sean reconocidos por el Consejo Comunitario y estén inscritos en el censo interno que está lleve"

En el ámbito del derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Estado Colombiano respecto al enfoque étnico diferencial adoptó el Convenio 169 de la O.I.T., de 1989 ratificado mediante la Ley 21 de 1991, instrumento internacional que en virtud de lo dispuesto en el art. 93 constitucional hace parte del Bloque de constitucionalidad, norma rectora en cuanto a la participación sustancial de los grupos étnicos. Así, el artículo 2 del Convenio 169 de la O.I.T. indica que: "*los Gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada (...) con miras a proteger los derechos de estos pueblos y garantizar el respeto de su integridad, (...) que aseguren a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población, (...) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones (...)*".

El enfoque diferencial identifica las características que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. Este enfoque es la respuesta a un principio de justicia y equidad frente a diferencias que deben ser examinadas, reconoce la existencia de grupos poblacionales que por sus condiciones y características étnicas, culturales, socio demográficas, su sexo, su orientación sexual, la construcción de su identidad de género diferente al sexo de nacimiento y su ciclo vital, o su condición de vulnerabilidad por discapacidad o víctimas de la violencia, son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y particularidades, para disminuir situaciones de inequidad que dificultan el goce efectivo de sus derechos fundamentales, buscando lograr la equidad en el derecho a la diferencia.

Por ello, es importante resaltar que la presente contratación de prestación de servicios está enmarcada por lo reglado en el Decreto 1745 de 1995, toda vez que es el marco normativo que reglamenta sus funciones y obligaciones, y su objeto se ajusta a la causal de contratación directa, consagrada en el artículo 2, numeral 4, literal M de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 2 de la Ley 2160 de 2021.

- **Perspectiva socio-política:**

Los Consejos Comunitarios asumen como mapa político el mapa de la titulación colectiva, siendo el territorio un todo en el cual se conjuga las actividades, políticas, sociales,

culturales y ancestrales de las comunidades que en el habitan. Los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, son producto del reconocimiento internacional, constitucional y legal, establecido en el Convenio 169 de la OIT, ratificado por la Ley 21 de 1991, y desarrollado de manera precisa por la Ley 70 de 1993, ejerciendo la máxima autoridad sobre el territorio en el que se ha asentado la comunidad; cuentan con un Representante Legal, Asamblea General y Junta de Consejo; está última consta de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y Vocales, de conformidad con el Decreto 1745 de 1995.

En ese sentido, la norma establece la necesidad de suscribir las actas de elección de la Junta de Consejo ante el Alcalde Municipal donde se localice el territorio, esté debe firmar dichas actas y registrarlas en un libro de registro que se lleva para el efecto por la administración municipal; este documento certifica la representación legal del Consejo Comunitario y la elección de la Junta del Consejo, las copias de las actas deben ser enviadas a los Gobernadores y Alcaldes de las entidades territoriales involucradas y a la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras del Ministerio del Interior.

En ese aspecto, para garantizar la preservación de la identidad cultural, se nutren diferentes procesos de participación que involucran a las comunidades, como lo es, consultas previas, planes de desarrollo con enfoque territorial, planes y esquemas de ordenamiento territorial, agendas ambientales, cooperación internacional, sistema general de regalías, responsabilidad social empresarial, planes de desarrollo municipales, departamentales y nacionales, entre otros, que impliquen toma de decisiones en que se comprometa el bienestar de la comunidad.[1]

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

De conformidad con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), adoptado por Colombia Compra Eficiente, el cual permite obtener una idea general de mercado y revisar el escenario de sector de los servicios relacionados con esta contratación, se realizó la búsqueda y revisión en cada una de las fases del modelo, como son el clasificador de bienes y servicios, análisis de demanda y análisis de oferta, para lo cual se utilizó la herramienta de visualización de datos y compras históricas de la Entidad con los códigos UNSPSC 70151800 *"Servicios de conservación forestal"* y 77101600 *"Planeación Ambiental"*.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De acuerdo con la metodología y herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico, para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas se identificó que las entidades estatales a nivel nacional incluido CVC, han celebrado 5668 contratos entre los años 2023, 2024 y 2025, por un valor que asciende a los ($726.538.955.167) (Ilustración 2); estos contratos fueron celebrados a través de

[1] https://www.mininterior.gov.co/wp-content/uploads/2022/03/cartilla-ped-2020-28dic-2020_1.pdf

procesos de modalidad directa, dentro de la categoría de servicios de conservación forestal y planeación Ambiental.

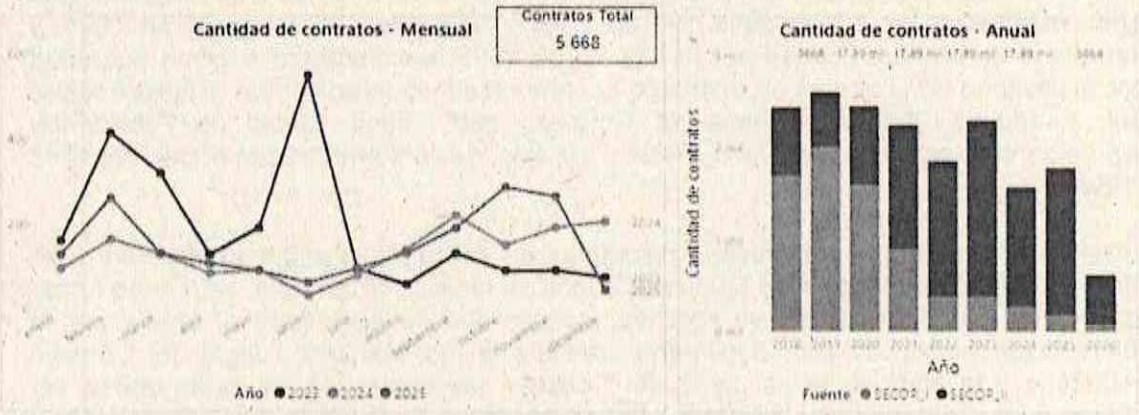


Ilustración 1. *Cantidad de contratos en entidades estatales de Colombia entre los años 2023 al 2025, código UNSPSC Servicios de conservación forestal y servicios planeación ambiental*

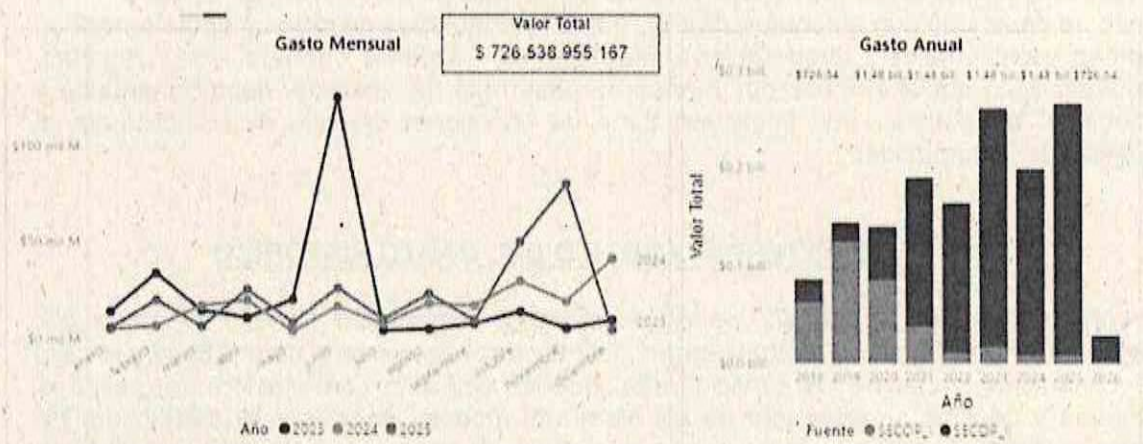


Ilustración 2. *Gasto total de entidades estatales en Colombia, entre los años 2023 al 2025, código UNSPSC Servicios de conservación forestal y servicios planeación ambiental*[2]*I*

[2] Modelo de Abastecimiento Estratégico: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

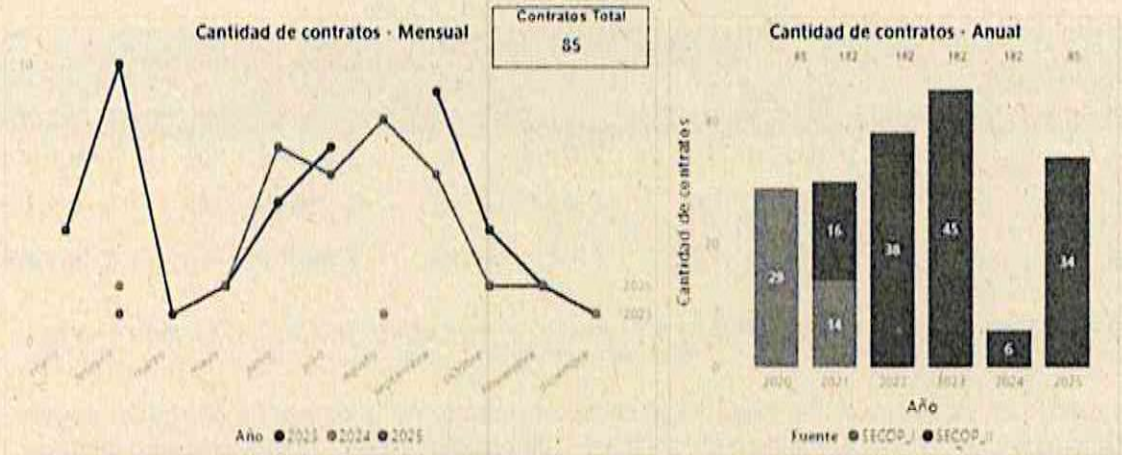


Ilustración 3. *Cantidad de contratos CVC, entre los años 2023 al 2025, código UNSPSC Servicios de conservación forestal y servicios planeación ambiental*[3]

Se observa en la variación que han tenido este tipo de contrataciones en Colombia, se puede concluir que, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, ha realizado 85 contrataciones entre los años 2023 y 2025, relacionados con los servicios de conservación forestal y planeación Ambiental

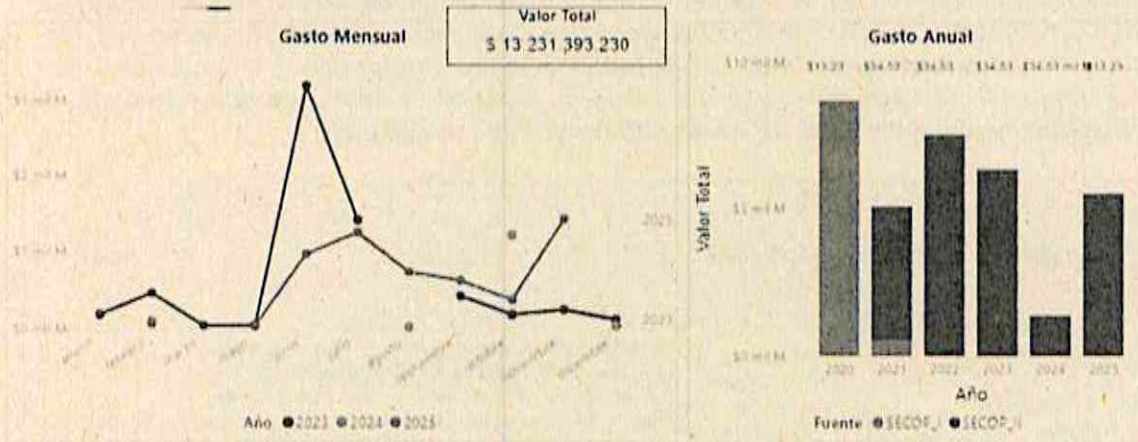


Ilustración 4. *Gasto total contratos CVC, entre los años 2023 al 2025, código UNSPSC Servicios de conservación forestal y servicios planeación ambiental*[4]

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, entre los años 2023 al 2025 realizó un gasto total de $13.231.393.230 en contratos con modalidad de contratación directa, en la categoría de Servicios de contratación de conservación forestal y servicios de planeación Ambiental.

[3] Modelo de Abastecimiento Estratégico: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento
[4] Modelo de Abastecimiento Estratégico: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7710 - Gestión medioambiental	39	$2.314.288.200	17,49%	3	$1.127.228.798	8,52%	32	$5.193.375.481	39,25%	74	$8.634.890.47
7015 - Silvicultura	6	$4.021.860.251	30,40%	3	$256.400.000	1,94%	2	$318.242.500	2,41%	11	$4.596.502.75
Total	45	$6.336.146.451	47,89%	6	$1.383.628.798	10,46%	34	$5.511.617.981	41,66%	85	$13.231.393.23

Ilustración 5. *Comportamiento de la contratación por realizada por CVC entre los años 2023 al 2025 de acuerdo a bienes y servicios de UNSPSC*

De acuerdo la ilustración 5; se observa el comportamiento de la categoría del gasto según la codificación UNSPSC; el número de contratos, dinero ejecutado y la participación de cada categoría bajo la modalidad de Contratación Directa entre los años 2023 y 2025 en la categoría de Servicios de contratación de conservación forestal y servicios de planeación Ambiental realizada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

Con base en la información del servicio requerido por la entidad, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop I y II) del proceso de contratación con similares características. Al analizar el mercado en el cual se desarrollan está clase de contratos, se encuentra son ofertados por Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, cuyo objeto social esté relacionado con el fortalecimiento organizativo y a la conservación de los recursos naturales; teniendo en cuenta la autonomía dentro de sus territorios. A continuación, se muestra histórico de las vigencias 2023 al 2025 así:

# SABS, Convenio o Contrato	Modalidad	Duración	Contratista	Objeto	Valor
COT 725 de 2025	Contratación directa (con oferta)	Cuatro (3) meses	Consejo Comunitario de la comunidad Negra de Calle Larga Rio Dagua	Realizar el sostenimiento a los sistemas agroforestales establecidos en la vigencia 2024 en los consejos comunitarios de las comunidades Negras de Guadualito, Calle larga y la gloria para contribuir al fortalecimiento del gobierno propio, el derecho y autonomía de las comunidades en la conservación de los recursos naturales en los consejos comunitarios de comunidades negras	$120.000.000 Incluido IVA
COT 714 2024	Contratación directa (con ofertas)	Dos (2) meses y 21 días	Consejo Comunitario de la comunidad Negra de Guadualito	Implementar acciones de reconversión en finca tradicional, orientadas a contribuir al fortalecimiento comunitario y a la conservación de los recursos naturales, priorizados en Consejos Comunitarios de Comunidades Negras de la cuenca Dagua-Buenaventura, Distrito de Buenaventura	$200.000.000 Incluido IVA
COT 623 2023	Contratación directa (con oferta)	Cinco (5) meses	Consejo Comunitario de la Comunidad	Realizar acciones de restauración ecológica en los ecosistemas boscosos del pacifico vallecaucano a través del sostenimiento a 85 hectáreas de herramientas de manejo del paisaje (hmp), para	$350.626.263 Incluido IVA

			Negra de Campo hermoso	contribuir al fortalecimiento del gobierno propio y a la conservación de los recursos naturales en los consejos comunitarios de comunidades negras de la cuenca del rio raposo, rio yurumangui, rio cajambre, rio naya, cuenca del rio mayorquin del distrito de buenaventura en el marco del proyecto 1002	

Tabla 1. Histórico de contrataciones relacionadas con el objeto a contratar.[5]

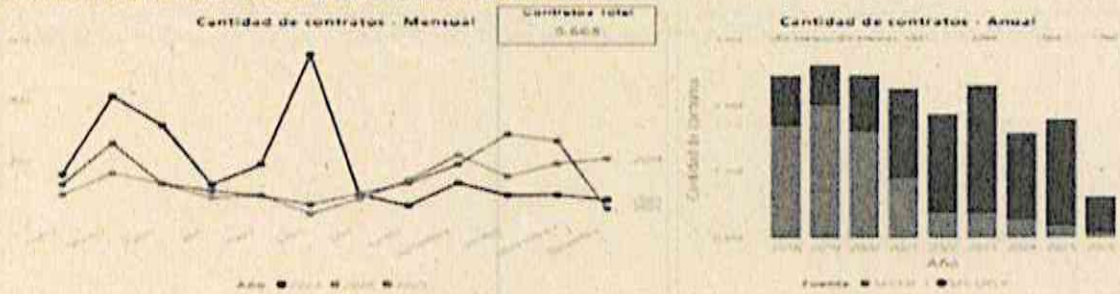
La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, mediante contratos con los Consejo Comunitario de la comunidad Negra de Calle Larga Rio Dagua, Guadualito y Campo Hermoso, desarrollaron actividades con objeto similar al que se pretende realizar.

Con base en la información suministrada, se identificó que de los contratos señalados, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, para la vigencia 2023, 2024 y 2025 celebró tres (3) contratos con los Consejos Comunitarios de las comunidades Negras de campo hermoso, guadualito y San Joaquín Aguadulce en el Distrito de Buenaventura, desarrollando actividades con objeto similar al que se pretende realizar, contrato que se enmarca dentro de acciones de reconversión productiva en finca tradicional y herramientas de manejo del pasaje (HMP) bajo la modalidad de contratación directa.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para la identificación de los posibles oferentes de servicios relacionados con el objeto del presente proceso de contratación, se realizó teniendo en cuenta las herramientas para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico que fortalecen los procesos de compras de las entidades públicas, de la Agencia Nacional de Contratación Pública y del portal web de Colombia Compra Eficiente (SECOP) Colombia Compra Eficiente a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico– Herramienta de visualización para el análisis de la oferta https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento, y se presentan los datos obtenidos de la consulta realizada en procesos de contratación modalidad contratación directa, categoría servicios de conservación forestal y planeación ambiental.

Ilustración 6. *Cantidad de contratos mensual y Anual a nivel nacional entre los años 2023 al 2025, código UNSPSC Servicios de conservación forestal y servicios planeación ambiental*[6]



[5] Fuente: Base de datos SECOP II

[6] Modelo de Abastecimiento Estratégico: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Se obtuvo una cantidad de contratos con 3385 proveedores, tales como personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, asociaciones, y con Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, por un valor aproximado de contratación de Setecientos veintiséis mil quinientos cuarenta mil millones M/CTE ($726.538.955.167)



Ilustración 7. Cantidad de proveedores entre los años 2023 al 2025, código UNSPSC Servicios de conservación forestal y servicios planeación ambiental[7]

La Corporación entre las vigencias 2023, 2024 y 2025 tuvo 85 contratos con un valor total de $13.231.393.230 y 81 proveedores bajo la modalidad de contratación directa con los códigos UNSPSC Servicios de conservación forestal y servicios planeación ambiental

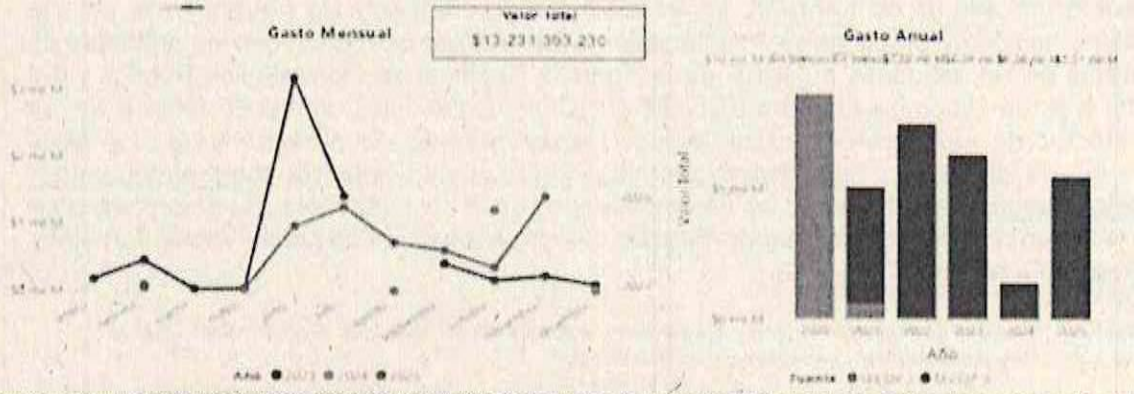


Ilustración 8. Comportamiento de gasto código UNSPSC Servicios de conservación forestal y servicios planeación ambiental.

[7] Modelo de Abastecimiento Estratégico: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento

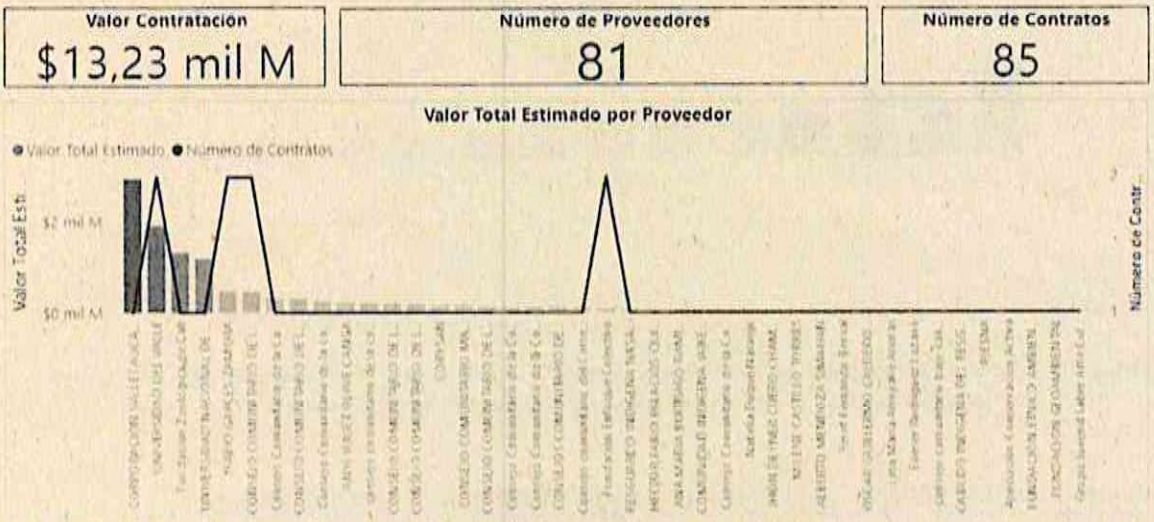
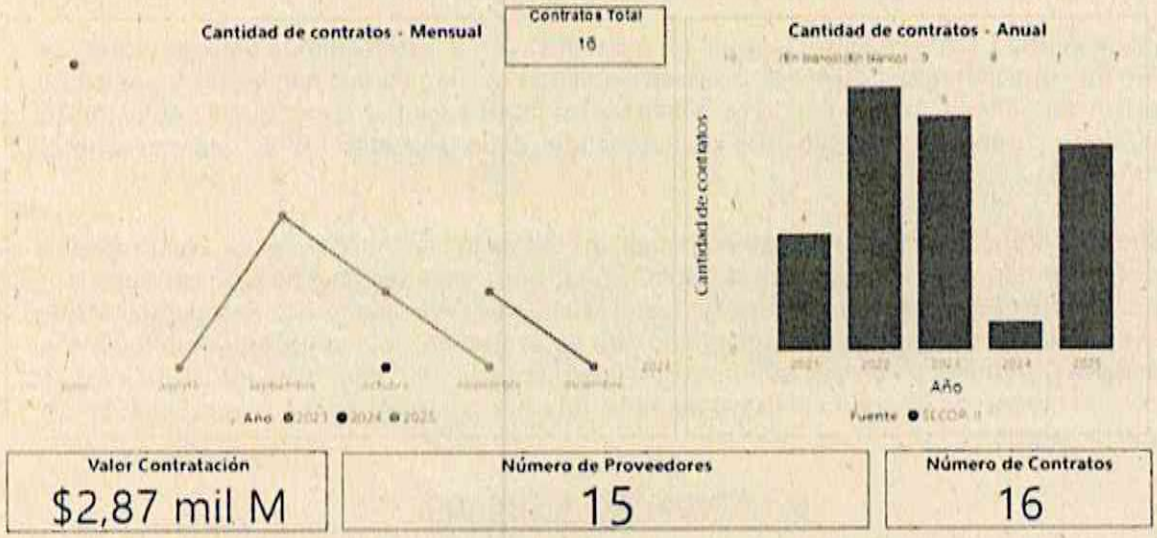


Ilustración 9. *Proveedores de los contratos entre los años 2023 al 2025, bajo la modalidad de contratación directa con los códigos UNSPSC Servicios de conservación forestal y servicios planeación ambiental*[8]

Particularmente, durante las vigencias 2023 a 2025, la Corporación suscribió dieseis (16) contratos mediante la modalidad de contratación directa con quince (15) proveedores representados por Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, por un valor total de dos mil ochocientos setenta y un millones ciento once mil novecientos diez pesos ($2.871.111.910) M/CTE.



[8] Modelo de Abastecimiento Estratégico: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento



Ilustración10. *Consejos Comunitarios que celebraron contratos con la CVC, entre las vigencias 2023,2024 y 2025, en la categoria servicios de conservación forestal y servicios de planeación ambiental.*[9]

De acuerdo con el análisis de la oferta realizada es necesario mencionar que:

> *"Los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras son personas jurídicas cuya creación está autorizada por el Artículo 5º de la ley 70 de 1993, que tienen entre sus funciones las de administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que se les adjudique, delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas, velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación* los consejos comunitarios.

En este sentido, los Consejos Comunitarios cuentan con la capacidad de ser ejecutores de proyectos que tienen por objeto de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y promover el bienestar general, ya que ayudan a fortalecer los lazos sociales, fomentan la participación ciudadana y generan un sentido de pertenencia y responsabilidad en los miembros de la comunidad.

Dicho lo anterior, se puede establecer que los consejos comunitarios de comunidades negras cuentan con la capacidad organizacional para ejecutar la presente contratación, según los datos existentes en el Secop II, y el Modelo de Abastecimiento Estratégico-MAE. Adicionalmente es importante mencionar que teniendo en cuenta la autonomía de los Consejos Comunitarios en sus territorios, no cualquier consejo podrá ejecutar sin el aval de los beneficiarios de la comunidad de acuerdo a la normatividad étnica y derechos de los pueblos negros

D. ESTUDIO DEL MERCADO

El mecanismo empleado para conocer los precios del mercado después de haber analizado las condiciones específicas de esta contratación, es la "*Revisión de precios históricos*", para lo cual se examinaron fenómenos económicos que han implicado fluctuaciones

[9]https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

importantes año a año, siendo el referente las vigencias 2023, 2024 y 2025, con base en los cuales se tuvo en cuenta la variación cambiaria en el desarrollo del objeto del contrato, los insumos a utilizar, el valor de los honorarios de los profesionales, así como el costo de las socializaciones, recorridos e implementación de las hectáreas como herramientas de manejo del paisaje.

De acuerdo a la Guía para la elaboración de Estudios-de-Sector - CCE-EICP-GI-18, el análisis de precios se realizó teniendo en cuenta la tasa de inflación anual. En ese sentido, se realizaron los cálculos partiendo de las dos últimas vigencias para determinar el precio de la contratación 2026, de esta manera tenemos:

AÑO	PRECIO	INFLACCION
2023	$350.626.263	9,28%
2024	$200.000.000	5,20%
2025	$120.000.000	5,10%

Para este caso, se tomará como referente el precio establecido en la vigencia 2025, donde se celebró un contrato por valor de $120.000.000 Incluido IVA, relacionado con el objeto a contratar, en el cual se realizó la implementación de 17 Hectáreas. Así entonces, para calcular el valor equivalente presente de un valor monetario se utiliza la siguiente operación matemática.

$$Valor\ presente\ equivalentet = Valor\ monetariot - 1\ (1 + inflaci\acute{o}nt - 1)$$

$$Valor\ presente\ equivalentet = \$120.000.000(1+5{,}10\%)$$
$$= \$120.000.000(1+0{,}051)$$
$$= \$120.000.000(1{,}051)$$
$$= \$126.120.000$$

Entendiendo que para la vigencia 2026, con el incremento inflacionario del 5,10%; en pesos colombianos corrientes, se tendría un precio de $126.120.000 para una contratación similar al objeto de ese proceso en la vigencia 2026; con una estimación del costo por hectárea de Siete millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos veinte tres pesos M/cte. ($7.418.823). Así entonces, se estima para esta contratación que el costo de la hectárea será de Seis millones ocho mil ochocientos sesenta y cinco pesos M/cte. ($6.008.865), respondiendo la diferencia en el costo unitario de la hectárea a factores como la ubicación geográfica del consejo comunitario donde se desarrollará el proyecto y las acciones priorizadas de acuerdo a las necesidades propias de cada territorio.

Considerando el historial de procesos de contratación relacionados con el objeto del servicio a contratar, se puede observar que este tipo de servicios son contratados con frecuencia por los entes territoriales y las autoridades ambientales, donde el monto de los contratos varía según las características particulares de la intervención e implementación. En consecuencia, para determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta que los precios de referencia se ajustan a la zona y a las condiciones del proyecto, incluyendo la mano de obra, los materiales, los insumos a utilizar y el transporte terrestre requerido; así mismo, se tiene en cuenta el IVA y otros impuestos y la inflación.

Finalmente, se concluye que, para la implementación del presente proceso contractual en el tiempo considerado, según el comportamiento del mercado y todas las demás variables que pueden llegar a inferir en el costo, se define en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE., ($72.106.200) incluido IVA, suma que comprende el presupuesto establecido contemplando todos los costos directos e indirectos que conlleve la contratación, estimando las retenciones y deducciones en que incurra el CONTRATISTA en tiempo presente, para la ejecución del objeto contractual.

Presupuesto

ACTIVIDAD	RUBRO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR DE LA ACTIVIDAD INCLUIDO IMPUESTOS
ACTIVIDADES GENERALES				
Realizar la socialización del contrato con los Representantes Legales y Junta de Consejo de los Consejos	Reunión	1	2.000.000	2.000.000
Realizar la socialización comunitaria del contrato	Reunión	1	3.000.000	3.000.000
Subtotal				**5.000.000**
Mano de obra				
Recorridos para la Identificación del área de la finca	Jornales	12	103.000	1.236.000
Limpieza del terreno	Jornales	84	103.000	8.652.000
Estaquillado	Jornales	12	103.000	1.236.000
Adecuación de drenajes	Jornales	48	103.000	4.944.000
Control de plagas y enfermedades	Jornales	36	103.000	3.708.000
Resiembra	Jornales	24	103.000	2.472.000
Subtotal		**216**		**22.248.000**
MATERIALES				
Materiales (9% Mano de Obra)	Global	1	2.084.200	2.084.200
Subtotal				**2.084.200**
INSUMOS				
Árboles frutales	Unidad	564	7500	4.230.000
Arboles maderables	Unidad	312	7500	2.340.000
Semillas agrícolas	Unidad	624	6500	4.056.000
Subtotal				**10.626.000**
TOTAL + (Mano de Obra+Materiales+Insumos)				**34.958.200**
Equipo Profesional y de Apoyo	Global	1		25.206.000
Factor Rural 20% Total+	Global	1		6.942.000
Subtotal				**32.148.000**
TOTAL				**72.106.200**

E. ANÁLISIS DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*", expedido por Colombia Compra Eficiente. Se anexa matriz en documento adjunto.

Santiago de Cali, a los 30 JUL. 2026

ADRIANA PATRICIA RAMÍREZ DELGADO
Directora de Gestión Ambiental (C)

Elaboró: Julieth Paola Cordoba Duran- Profesional de Apoyo DGA JCD
Revisó: Daira Perea Castro. Coordinadora del Grupo de Intervención Integral en el Territorio- DGA.

Archívese en: 0702-013-008-T10123-2026